enterritorio	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PARA EL PAGO	CÓDIGO:	F-FI-06
		VERSIÓN:	1
	GESTIÓN FINANCIERA	VIGENCIA:	2/11/2020

Radicado No.

1. INFORMACIÓN GENERAL

El interventor / supervisor / otro (según aplique), certifica que el beneficiario: **GSC OUTSOURCING S A S**

ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para el trámite del presente pago. Asimismo certifica que su contenido y condiciones han sido verificados previamente.

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: NIT [■] CC [ ] CE [ ] TI [ ] **NÚMERO DOCUMENTO:** 900.345.851 **DV:** 7

MARQUE CON X SI PERTENECE AL REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN [ ]

SEÑALE EL CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU- DE ESTE COBRO (en caso de no señalarla se aplicará la retención máxima vigente) 7490

TELÉFONO: 3177961606 **CORREO ELECTRÓNICO** contacto@gsco.com.co

VALOR PRESENTE DESEMBOLSO	
VALOR FIJO $	14.700.000
VALOR VARIABLE $ (SI APLICA)	

FUNCIONAMIENTO [ ] **CONV. O CTO. INTERADMINISTRATIVO** [■] **SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS** [ ]

No. CONV. O CTO. INTERADMINISTRATIVO 219139 **No. CONTRATO** 2200893

No. PROCESO CONTRACTUAL 2263-219139

CONCEPTO PAGO FIJO:	SUMINISTRAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN DE LLAMADAS TELEFÓNICAS, MENSAJES DE TEXTO Y MENSAJES DIGITALES (WHATSAPP, MESSENGER) CON EL PROPÓSITO DE DAR SOPORTE A LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE VIH EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA Y SU ÁREA METROPOLITANA, Y GARANTIZAR LA ATENCIÓN, ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN A LOS USUARIOS DE LA POBLACIÓN CLAVE (HSH, TRANS, TS), SIN NECESIDAD DE DESPLAZARSE, EN EL MARCO DEL ACUERDO DE SUBVENCIÓN NO. COL HENTERRITORIO 1840 (CONVENIO NO. 219139) SUSCRITO CON EL FONDO MUNDIAL. Primer pago. Periodo 15 de septiembre al 15 de cotubre de 2020.
CONCEPTO PAGO VARIABLE:	

FACTURA No. FE 268 **CUENTA DE COBRO** [ ] **DOCUMENTO EQUIVALENTE ¿CUÁL?** **No.**

ANTICIPO: SI [ ] NO [ ] % [ ] **VALOR $** **OTROS DESCUENTOS POR VALOR $**

RETEGARANTIA: SI [ ] NO [ ] % [ ] **VALOR $** **ESPECIFIQUE:**

AMORTIZA: SI [ ] NO [ ] % [ ] **VALOR $** **ESPECIFIQUE:**

INFORMACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

CONCEPTO	FECHA(S) DE PAGO	No. PLANILLA(S) DE PAGO	VALOR(ES) PAGADO(S)
EPS			
AFP Y FSP			
ARL			

2. ACEPTAN Y AUTORIZAN EL PRESENTE PAGO

	ACEPTA - BENEFICIARIO	APRUEBA - INTERVENTOR	AVALA - DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	VERIFICA Y/O AUTORIZA - SUPERVISOR ENTerritorio
				[ ] Verifica cumplimiento obligaciones contractuales del interventor [■] Verifica cumplimiento obligaciones contractuales y autoriza el pago
FIRMA:				
NIT / C.C.:	900.345.851			79.962.933
NOMBRE:	GSC OUTSOURCING S A S			ANDRÉS MAURICIO OYOLA SASTOQUE

3. PARA DILIGENCIAR POR ENTerritorio

DOCUMENTOS ANEXOS QUE AMPARAN ÉSTA CERTIFICACIÓN

[ ] 1. Planillas de pago seguridad social	[ ] 7. Formato FAP028	[ ] 13. Acta de comité	[ ] 19. Informe final
[ ] 2. Certificación de parafiscales	[ ] 8. Formato FAP250	[ ] 14. Acta de obra	[ ] 20. Formulario AFC
[ ] 3. Factura	[ ] 9. Acta de inicio	[ ] 15. Acta y/o recibo a satisfacción	[ ] 21. Certificación de Impuestos Municipales
[ ] 4. Cuenta de cobro/ Documento equivalente	[ ] 10. Plan de inversión del anticipo	[ ] 16. Acta de liquidación	[ ] 22.Oferta Económica definitiva (aplica solo al primer pago)
[ ] 5. RUT (obligatorio para el primer pago del contrato)	[ ] 11. Acta de recibo parcial y Balance Presupuestal	[ ] 17. Certificación bancaria	[ ] 23. Otros, indique cuales en la siguiente fila
[ ] 6. Formato FAP027	[ ] 12. Memoria de cantidades de obra	[ ] 18. Informe de avance	

PLAZO DEL CONTRATO (FECHAS)

INICIO AAAA / MM / DD **FIN** AAAA / MM / DD **DESEMBOLSO Nº** **VALOR BRUTO $**

C. COSTO FUNCIONAMIENTO / CONV. O CTO. INTERADMINISTRATIVO / SGR	REGISTRO PRESUPUESTAL	ORDEN DE PAGO / No. OBLIGACION (SGR)	CONSECUTIVO SISTEMA / No. OP SGR	VALOR $

OBSERVACIONES:

APLICA EN ESTE COBRO LA ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD ESTATAL LEY 1697/2013 SI [ ] NO [■] **VR. SOBRE CUAL APLICA EN EL COBRO $**

AUTORIZA - GERENTE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO (aplica para contratación derivada) **o GERENTE DE GRUPO** (aplica cuando el Supervisor de ENTerritorio es el Gerente del contrato interadministrativo)

ANDRÉS MAURICIO OYOLA SASTOQUE

¿RETIRA INFORME? SI [■] NO [ ]

ORDENADOR DEL GASTO

(NO APLICA PARA CONTRATOS)

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS

REVISÓ Y PROGRAMÓ - PRESUPUESTO	PROCESÓ - CONTABILIDAD	GIRO - GESTIÓN DE PAGADURIA

NOTA: EL PRESENTE FORMATO NO SE ACEPTA CON TACHONES NI ENMENDADURAS

AVISO DE PRIVACIDAD PARA RECOLECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial -ENTerritorio , con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., informa que es el Responsable del Tratamiento de los datos personales suministrados por Usted, los cuales serán incorporados a nuestras bases de datos y archivos automatizados y/o manuales, para ser tratados en cumplimiento de las finalidades debidamente consentidas por Usted y descritas en nuestra política de tratamiento de información personal, la cual podrá consultar en nuestra página web www.enterritorio.gov.co.

Le recordamos que Usted no se encuentra obligado a dar respuesta a las preguntas que se le formulen sobre datos personales de carácter sensible o a autorizar su tratamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.25.3.2 del Decreto 1074 de 2015. Por tal motivo, ENTerritorio sólo realizará el tratamiento de los datos personales que usted autorice.

Usted podrá hacer uso de sus derechos de acceso, actualización, rectificación o supresión de sus datos personales, así como la revocatoria de su autorización, cuando sea procedente, a través de una comunicación escrita, acompañada de una copia de su documento de identificación mediante el formulario de radicación de Consultas, Peticiones y Reclamos (que encontrará en nuestra página web), el Centro de Servicio al Ciudadano de la Calle 26 No. 13 – 19 en Bogotá D.C., al correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co; o de forma verbal, comunicándose a la línea Transparente: 57(1)01 8000 914 502, todo lo cual se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y nuestra Política de Tratamiento de Información Personal.

INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO

Señor beneficiario diligencie el presente formato en sus secciones: 1. Información general y 2. Documentos anexos, junto con las respectivas firmas.

ENTerritorio realiza la evaluación de la información aquí registrada y devolverá la certificación en caso de encontrar diferencias, las cuales serán comunicadas al interesado.
En ningún caso será procesado el pago sin la recepción a satisfacción de este documento por parte de ENTerritorio.

1. INFORMACIÓN GENERAL	
a.	Nombre del beneficiario / razón social: después de las palabras "...beneficiario:_", se debe consignar los nombres y apellidos o razón social de quien suscribió el convenio o contrato interadministrativo/contrato con ENTerritorio. Para persona natural escriba los nombres y apellidos completos tal como aparecen en su documento de identificación. Si se trata de una persona jurídica escriba la razón social que se encuentra en el certificado de existencia y representación legal de la entidad.
b.	**Tipo de documento de identidad:** marque NIT para número de identificación tributaria, CC para cedula de ciudadanía, CE para cedula de extranjería y TI para tarjeta de identidad.
c.	**Numero de documento:** escriba el número del documento que lo identifica o el numero del NIT que corresponde a su entidad y el DV (**Dígito de verificación**) respectivo.
d.	**Pertenece al regimen simple de tributación:** Informar dicha calificación teniendo en cuenta el artículo 66 de la Ley 1943 de 2018 "Ley de Financiamiento" **o las que lo sustituyan y/o modifiquen**
e.	**Código de la actividad económica CIIU:** Indicar el código de la actividad desarrollada - código CIIU CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS REV. 4 A.C del 2012 DANE
f.	**Teléfono:** escriba el número de teléfono fijo/celular especificando indicativo y número de extensión, si aplica.
g.	**Correo electrónico:** escriba la dirección de correo electrónico
h.	**Fuente de recurso:** Marque con una X el tipo de fuente de recurso al cual pertenece el pago (funciona**miento, convenios o contratos interadministrativos, S**istema General de Regalías (SGR))
i.	Número de convenio o contrato interadministrativo: escriba el número del contrato interadministrativo que aparece en los considerandos de la minuta del contrato, si no suscribió contrato tómelo del acta de aceptación de su oferta.
j.	**Número de contrato:** escriba el número del contrato que suscribió con ENTerritorio el cual aparece en la minuta del mismo, si no suscribió contrato deje el espacio en blanco.
k.	**Valor fijo:** escriba el valor fijo que corresponde al desembolso que está tramitando. Tenga en cuenta que el campo **Concepto de pago fijo** se refiere a motivos plenamente establecidos en el contrato de acuerdo con la forma de pago pactada, estos deben ser descritos brevemente.
l.	**Valor variable:** escriba el valor varible que corresponde al desembolso que está tramitando. Tenga en cuenta que el campo **Concepto de pago Variable** se refiere a motivos ocasionales que deben estar expresamente pactados en el contrato, los cuales deben ser descritos brevemente.
m.	**Factura No.:** escriba el número de la factura, si no debe presentar este documento deje el espacio en blanco.
n.	**Cuenta de Cobro:** marque esta casilla solo si presenta esta clase de documento.
o.	**Documento equivalente:** en caso de presentar este documento indique el nombre y el número del mismo.
p.	**Anticipo**: cuando en el contrato se haya pactado la entrega de algún anticipo, se debe indicar el porcentaje y valor correspondiente.
q.	**Retegarantia:** cuando en el contrato se haya pactado la retención en garantia de algún monto se debe indicar el porcentaje y el valor respectivos.
r.	**Amortiza:** escriba el valor de la amortización de anticipos, se debe indicar el porcentaje y valor correspondiente.
s.	**Otros descuentos por valor:** escriba el valor de otros descuentos aplicables al desembolso que esta tramitando (si no se aplica este campo, deje el espacio en blanco).
t.	**Especifique: s**i diligencio algún valor en el campo anterior, describa brevemente el concepto de dicho valor.
u.	**Información del pago al sistema de seguridad social:** En esta tabla escriba la fecha, numero de planilla y valor de los aportes a EPS / AFP y FSP / ARP, según corresponda.
v.	**No. Proceso contractual:** escriba el número del proceso del SECOP II, mediante el cual se surtió la contratación (Obligatorio en todos los desembolsos y para contratación de SECOP II).

2. ACEPTAN Y AUTORIZAN EL PRESENTE PAGO	
a.	**Acepta Beneficiario:** registre la firma y el nombre claramente, indicando además el número de identificación. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT
b.	**Aprueba Interventor (si aplica):** registre la firma, el nombre y número de identificación de la persona asignada como interventor para realizar seguimiento a la ejecución de la obligación adquirida con ENTerritorio. Para razón social esta información corresponde al representante legal. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, al interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.
c.	**Avala Designado Ente Territorial (si aplica):** registre la firma, el nombre y número de identificación de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el exámen de los informes del contratista de obra para corregir, enmendar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe avalar, es decir manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS).
d.	**Verifica Supervisor ENTerritorio (si aplica):** registre la firma, el nombre y número de identificación de la persona asignada como supervisor para realizar seguimiento a la ejecución de la obligación adquirida con ENTerritorio. En los casos en que aplique, la verificación a cargo del Supervisor de ENTerritorio consiste en comprobar o examinar que el interventor llevó a cabo todo el segumiento técnico, jurídico, financiero y administrativo del contrato de obra, y que el mismo está documentado de acuerdo con las exigencias de ENTerritorio.
	Verifica y autoriza Supervisor ENTerritorio (si aplica): registre la firma, el nombre y número de identificación de la persona asignada como supervisor para realizar seguimiento y verificación a la ejecución de la obligación contractual con ENTerritorio y autoriza el pago.

3. PARA DILIGENCIAR POR ENTerritorio	
	Sea cuidadoso en el diligenciamiento del presente formato y NO UTILICE los espacios que corresponden a este numeral toda vez que son de EXCLUSIVIDAD para ENTerritorio y serán completados en la medida que el documento surta el trámite por cada una de las áreas involucradas en el proceso.
	Documentos anexos (1 a 23): en esta parte el área correspondiente diligenciará las casillas de acuerdo con los documentos anexados a la certificación.
	NOTA: Los nombres de los formatos mencionados en esta sección son:
a.	Autorización de viaje y/o suministro de tiquetes - FAP024
b.	Información general y tributaria de terceros - FAP025
c.	Documento equivalente (Comprobante de pago) - FAP027
d.	Relación para la legalización y o reintegro de gastos desplazamiento - FAP028
e.	Paz y salvo - FAP618
f.	Aplica en este cobro la estampilla prouniversidad estatal Ley 1697/2013: marque con una x si le aplica el cobro de la estampilla de acuerdo a la Ley 1697/2013, en caso de que aplique escriba el valor sobre el cual aplica el cobro. Autoriza Gerente del convenio o contrato interadministrativo: registre la firma, nombres y apellidos completos del Gerente de Unidad o Gerente del contrato interadministrativo, según sea el caso, que autoriza los pagos, tras haber confirmado que las instancias anteriores, que apliquen, han completado las labores a su cargo y han suscrito la documentación correspondiente. Aplica para la contratación derivada.
g.	Autoriza Gerente del Convenio o Contrato interadministrativo: Registre la firma del Gerente de Unidad o Gerente del Contrato interadministrativo, según sea el caso, que autoriza los pagos, tras haber confirmado que las instancias anteriores, que apliquen, han completado las labores a su cargo y han suscrito la documentación correspondiente. Aplica para la contratación derivada.
h.	Autoriza Gerente de Grupo: registre la firma, nombres y apellidos completos del Gerente de Grupo, que autoriza los pagos, tras haber confirmado que las instancias anteriores, que apliquen, han completado las labores a su cargo y han suscrito la documentación correspondiente. Aplica cuando el Supervisor de ENTerritorio es el Gerente del Convenio o Contrato interadministrativo.



NIT.900.345.851-7
TRANSVERSAL 27 N0.53B-60
PBX(571) 7475050-Gerencia@gsco.com.co
www.gsco.com.co

FACTURA DE VENTA ELECTRONICA

Nro. FE 268

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DIAN NO. 18764000867241 DEL FE 1 AL FE 750 VIGENCIA 14/07/2020 AL 14/07/2021

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-ACTIVIDAD ECONOMICA 7490 ICA TARIFA 6.9*1000-NO SOMOS AUTORRETENEDORES-RESPONSABLES DE IVA

SEÑORES:	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO	FECHA FACTURA			FECHA VENCIMIENTO		
Nit :	899999316	3	12	2020	02	01	2021
Dirección :	CL 26 13 19 P 30	Teléfonos:		5940407			
Atencion:		Ciudad:		BOGOTÁ			

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	SERVICIO DE ATENCION DE LLAMADAS TELEFONICAS			
	MENSAJES DE TEXTO Y MENSAJES DIGITALES PARA			
	DAR SOPORTE EN LAS ACCIONES Y PROMOCION Y			
1	PREVENCION DEL VIH	1.00	14,700,000.00	14,700,000.00

Fabricante del Software: PROVisionamos S.A. NIT 800.042.928-1, Proveedor tecnológico: ANDES Colombia NIT: 900.365.892-7

VALOR EN LETRAS:
CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS

SIRVASE EFECTUAR EL PAGO A NOMBRE DE GSC OUTSOURCING

SUBTOTAL	14,700,000.00
I.V.A.	0.00
RETENCION EN LA FUENTE	0.00
RETENCION DE I.V.A.	0.00
RETENCION DE I.C.A.	0.00
TOTAL A PAGAR	14,700,000.00

OBSERVACIONES : FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA BANCARIA CORRESPONDIENTE:

CTA AHORROS AV VILLAS No. 034139295 A NOMBRE DE GSC OUTSOURCING SAS



CUFE: 291c6b351becba474d32f6a53d2418702593ad8c0cb283b9fd6093276ae15fe42f0d0e183bee0f77b6cb5eee9c53031c

FECHA Y HORA DE VALIDACIÓN: 03-12-2020 07:32:25
FORMA DE PAGO: FORMA DE PAGO 30 DIAS

ELABORADO POR:

RECIBIMOS DE CONFORMIDAD:

El suscrito **REVISOR FISCAL** de **GSC OUTSOURCING S.A.S** con **NIT. 900.345.851-7**

CERTIFICA QUE:

1. La compañía paga sus aportes parafiscales de pensiones, salud, ARL, cajas de compensación, ICBF y SENA, dentro de los tiempos estipulados para tal fin.

2. Para el pago de los aportes enunciados anteriormente la compañía utiliza las bases adecuadas y los porcentajes requeridos por la legislación vigente y cubre al personal contratado por la compañía bien sea mediante contrato a termino fijo o contrato a término indefinido.

3. A la fecha de la presente certificación la compañía se encuentra al día con el pago de los aportes relacionados en el numeral 1.

4. Damos cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Se expide la presente a los dos (2) días del mes de Octubre de 2020 a solicitud del interesado.

Cordial saludo,



ANDRES MAURICIO LAMPREA C
CC No. 80.018.500
T.P No. 97666

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80018500

LAMPREA CONTRERAS

APELLIDOS

ANDRES MAURICIO

NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-ABR-1978

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

07-MAY-1996 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL

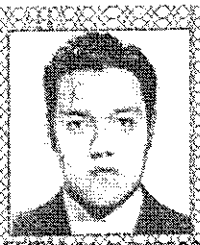
ALMABEATRIZ REMOLO LOPEZ

A-1500100-42112802-M-0080018500-20030714 0011103195P 01 142848451

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

97666-T



ANDRES MAURICIO
LAMPREA CONTRERAS
C.C. 80918800
RESOLUCION INSCRIPCION 258 FECHA 11/12/2003
UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO

PRESIDENTE

LUZ MYRIAM DIAZ MUNOZ 107529

FIRMA DEL TITULAR 2496

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores

DUPLICADO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

A2F8F2929C726929BA

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
ENTERRITORIO

Que el contador público **ANDRES MAURICIO LAMPREA CONTRERAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80018500 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 97666-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ******************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 6 días del mes de Noviembre de 2020 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14706175189

(415)7707212489984(8020) 000001470617518 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 4 5 8 5 1	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GSC OUTSOURCING S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 16 A 78 11 OF 302

42. Correo electrónico gerencia@gsco.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7 4 7 5 0 5 0	3 2 1 4 5 1 9 2 7 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 1 1 1 2 1 0	7 0 2 0	2 0 1 1 1 2 1 0				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros																				Exportadores				
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 08 - 26 / 12 : 10: 09

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre OJEDA ROJAS NUBIA ESPERANZA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Barranquilla, 1 de diciembre de 2020.

Señora
NUBIA ESPERANZA OJEDA ROJAS
Representante legal
GSC OUTSOURCING S A S Contrato No. 2200893
Transversal 27 # 53B-60
Ciudad

Asunto: Pago 1 Contrato No. 2200893

Respetada señora Nubia,

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En calidad de supervisora me permito informar que una vez revisado, recibo a satisfacción el informe de actividades del mes del periodo del 15 de septiembre al 15 de octubre de 2020, en el marco del contrato No. 2200893 cuyo objeto es "SUMINISTRAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN DE LLAMADAS TELEFÓNICAS, MENSAJES DETEXTO Y MENSAJES DIGITA- LES (WHATSAPP, MESSENGER) CON EL PROPÓSITO DE DAR SOPORTE A LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE VIH EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA Y SU ÁREA METROPOLITANA, Y GARANTIZAR LA ATENCIÓN, ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN A LOS USUARIOS DE LA POBLACIÓN CLAVE (HSH, TRANS, TS), SIN NECESIDAD DE DESPLAZARSE, EN EL MARCO DEL ACUERDO DE SUBVENCIÓN No. COL-HENTERRITORIO 1840 (CONVENIO No. 219139) SUSCRITO CON EL FONDO MUNDIAL.". En consecuencia, se autoriza el pago del valor del desembolso por la suma de CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($14.700.000).

Cordialmente,

MAGDA LUCY PEREZ VILLANUEVA
Gestora Barranquilla
Supervisora contrato No. 2200893

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COTECNA COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo NO. CERTIFICADO SG-2019001337

CONTRATO NÚMERO	**:**	**2200893**
CLASE DE CONTRATO	**:**	**PRESTACION DE SERVICIOS**
CONTRATISTA	**:**	**GSC OUTSOURCING S A S**
VALOR CONTRATO	**:**	**SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($73.500.000), INCLUIDO TODOS LOS COSTOS, IMPUESTOS Y UTILIDADES PARA EL CONTRATISTA, ASÍ COMO CUALQUIER OBLIGACIÓN TRIBUTARIA A QUE ÉSTE PUDIERA ESTAR SUJETO.**
PLAZO	**:**	**CINCO (5) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA POR PARTE DE ENTERRITORIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEMÁS REQUISITOS DE EJECUCIÓN.**
OBJETO	**:**	**SUMINISTRAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN DE LLAMADAS TELEFÓNICAS, MENSAJES DE TEXTO Y MENSAJES DIGITALES (WHATSAPP, MESSENGER) CON EL PROPÓSITO DE DAR SOPORTE A LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE VIH EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA Y SU ÁREA METROPOLITANA, Y GARANTIZAR LA ATENCIÓN, ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN A LOS USUARIOS DE LA POBLACIÓN CLAVE (HSH, TRANS, TS), SIN NECESIDAD DE DESPLAZARSE, EN EL MARCO DEL ACUERDO DE SUBVENCIÓN NO. COL-H-ENTERRITORIO 1840 (CONVENIO NO. 219139) SUSCRITO CON EL FONDO MUNDIAL**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Nosotros: **BELLANIRIS AVILA BERMÚDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 56.074.876 expedida en San Juan del Cesar, quien actúa en nombre y representación de la **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio** (antes **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE),** Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero, del orden nacional, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio, vinculada al Departamento Nacional de Planeación, con NIT. 899.999.316-1, en su calidad de Subgerente de Operaciones de conformidad con la Resolución No. 073 del 25 de abril de 2019 y Acta de Posesión No. 04 del 25 de abril de 2019, en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución No. 108 del 4 de mayo de 2020, según lo dispuesto por el Artículo 6 del Decreto 495 de 2019, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte y de la otra **GSC OUTSOURCING S A S,** con NIT **900.345.851-7**, representada legalmente por **NUBIA ESPERANZA OJEDA ROJAS**, en su calidad de Gerente**,** identificada con C.C. No**. 52.110.946** expedida en Bogotá**,** quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA,** y quien declara bajo la gravedad del juramento que manifiesta que ni ella ni la sociedad que representa se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley, ni figuran en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, hemos convenido celebrar el presente contrato que se rige por las cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que **la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO (antes FONADE),** al tenor de lo señalado en los Decretos 2168 de 1992, 288

de 2004 y los artículos 288 y siguientes del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y el artículo 1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa vinculada al Departamento Nacional de Planeación cuyo objeto principal es "*Ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la financiación y administración de estudios, y la coordinación y financiación de la fase de preparación de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo en cualquiera de sus etapas*".

2. ENTerritorio y el Fondo Mundial de lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria suscribieron el Acuerdo de Subvención No. COL-H-ENTerritorio 1840 (Convenio No. 219139) con el objeto de realizar la gestión del proyecto denominado "Ampliación de la respuesta nacional al VIH con enfoque de vulnerabilidad en Colombia", desde el 1 de noviembre de 2019 y hasta el 31 de octubre de 2022

3. Este Acuerdo de Subvención se ha estructurado para priorizar las deficiencias en tres (3) áreas:

   1. Promoción y prevención.
   2. Atención integrada, donde se han identificado barreras para el diagnóstico y atención de calidad con un enfoque en poblaciones vulnerables.
   3. Tuberculosis, ya que esta es la principal causa de mortalidad de las personas que viven con VIH.

Las poblaciones claves priorizadas que se beneficiarán de esta intervención son: Hombres que tienen relaciones sexuales con hombres (HSH), personas transgénero (TRANS), trabajadores sexuales (TS) y personas que se inyectan drogas (PID), según i) el tamaño de la población de los grupos clave, ii) la prevalencia de la infección por VIH, iii) el uso del condón en el último encuentro sexual, iv) el acceso a diagnósticos en el último año, v) el número total de casos de VIH.

El objetivo que guía el diseño e implementación del proyecto es el siguiente:

Objetivo 1: Fortalecer las capacidades institucionales de los agentes en la respuesta para contribuir al acceso efectivo de las poblaciones clave a los servicios de promoción de la salud; prevención de infecciones de transmisión sexual (ITS) y atención integrada para el VIH sin estigma ni discriminación.

Estrategias:

1.1. Los 6 departamentos y las 7 ciudades priorizadas realizan procesos coordinados con los diferentes actores para la sostenibilidad de la respuesta integral al VIH en grupos clave (promoción de la salud, prevención de la infección por VIH-Sida, atención integral y de apoyo social).
1.2. La red de prestadores de servicios de salud del componente primario (institucional – comunitario) y complementario, así como la red de apoyo y protección social se ha fortalecido para que faciliten prioritariamente el acceso al diagnóstico y atención integral de calidad desde un enfoque de vulnerabilidad y de reducción del estigma y la discriminación a los grupos clave.
1.3. Las Organizaciones de Sociedad Civil/Organizaciones de Base Comunitaria son competitivas, amplían sus portafolios de servicios en salud sexual y reproductiva y se consolidan como veedores de la respuesta local con enfoque diferencial y como prestadores primarios comunitarios de servicios para las poblaciones clave.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Objetivo 2: Ampliar las acciones de prevención, diagnóstico, derivación y monitoreo para el acceso a servicios de prevención y atención integrada de calidad en las poblaciones más afectadas en 7 ciudades priorizadas: Bogotá, Medellín, Santiago de Cali, Pereira-Dosquebradas, Barranquilla, Cartagena y Bucaramanga.

1.1. Se amplía el alcance de las intervenciones, se consolida el Modelo Comunitario como parte del componente primario de la prestación de servicios de salud para poblaciones clave y se implementan estrategias de prevención combinada como experiencias demostrativas para mejorar costo-efectividad y rendimiento de las acciones con los grupos clave.

4. Una de las obligaciones de ENTerritorio es la de celebrar los convenios y contratos que resulten necesarios para la ejecución del objeto de èste.

5. ENTerritorio en el marco del Acuerdo de Subvención No. COL-H-ENTerritorio 1840 (Convenio No. 219139), suscrito con el Fondo Mundial, requiere contratar el servicio de centro de atención de llamadas telefónicas, mensajes de texto y mensajes digitales con el propósito de dar soporte a las acciones de promoción y prevención de VIH en la ciudad de Barranquilla y su área metropolitana, y garantizar la atención, orientación e información a los usuarios, sin necesidad de desplazarse.

6. Con relación al cumplimiento de la disposición establecida en el Literal b Numeral 2 del Apéndice 1 de las bases de contratación del Banco Mundial, el requisito de la No Objeción se entiende cumplido con la firma del Acuerdo de Subvención entre ENTerritorio) y el Fondo Mundial, dado que dentro de los documentos que hacen parte integral de dicho acuerdo se encuentra el presupuesto detallado y el presupuesto resumido. Es importante anotar que estos documentos fueron sometidos a un proceso de revisión y negociación que concluye con la firma del Acuerdo.

7. El 8 de julio de 2020, el Subgerente de Desarrollo de Proyectos, la Gerente de Unidad del Grupo Desarrollo de Proyectos 3 y el Gerente del Acuerdo de Subvención No. COL-H-ENTerritorio 1840 (Convenio No. 219139) solicitaron realizar la apertura del proceso de selección para contratar el *"servicio de atención de llamadas telefónicas, mensajes de texto y mensajes digitales (WhatsApp, Messenger) con el propósito de dar soporte a las acciones de promoción y prevención de VIH en la ciudad de Barranquilla y su área metropolitana, y garantizar la atención, orientación e información a los usuarios de la población clave (HSH, TRANS, TS), sin necesidad de desplazarse.*

8. El 9 de julio de 2020, se publicó en el sitio web de Colombia Compra Eficiente - SECOP II, la solicitud de cotización bajo el número 2263-219139.

9. El 21 de julio de 2020, se publicó en el sitio web de Colombia Compra Eficiente - SECOP II, Adenda No. 1 con la ampliación del plazo para presentar ofertas.

10. El 24 de julio de 2020, se llevó a cabo la audiencia no presencial de apertura de ofertas, tal y como consta en el acta de apertura y registro de entrega de ofertas publicadas en el sitio web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, con el registro de las siguientes firmas:

No.	Fecha y hora de presentación de la propuesta	Oferente	Observación

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1	21/07/2020 – 2:29 pm	SATELCO INTERACTIVO S.A.S.	El Oferente manifiesta que la oferta no incluye los servicios de chatbot y es prestado desde la ciudad de Bogotá.
2	24/07/2020 – 8:23 am	GSC OUTSOURCING	El Oferente aclara que presta el servicio de operación desde la ciudad de Bogotá y cumple con los servicios requeridos en las obligaciones.
3	24/07/2020 – 9:08 am	SIAV GESTIÓN S.A.S.	El Oferente aclara que presta el servicio de operación desde la ciudad de Bogotá y cumple con los servicios requeridos en las obligaciones.
4	24/07/2020 – 10:24 am	COLOR AL CUADRADO	*Oferta recibida fuera del plazo establecido

11. Que de acuerdo con el informe de evaluación de fecha 29 de julio de 2020, la firma **GSC OUTSOURCING S.A.S.**, con NIT 900.345.851-7 Representada Legalmente por **NUBIA ESPERANZA OJEDA ROJAS**, cumplió con todos los requisitos exigidos en la Solicitud de Cotización No. 2263-219139 y fue evaluada como la oferta de menor valor, quedando en el primer orden de clasificación.

12. Que el 29 de julio de 2020, mediante informe de Pos-calificación se recomendó continuar con el trámite de adjudicación del contrato.

13. Que teniendo en cuenta la recomendación del Comité Evaluador, la Subgerente de Operaciones de **Enterritorio** en ejercicio de las facultades que se le han conferido, mediante comunicación No. 20205300150651 de fecha 30 de julio de 2020, procedió a adjudicar el contrato a la firma **GSC OUTSOURCING S.A.S.**, con NIT 900.345.851-7 Representada Legalmente por **NUBIA ESPERANZA OJEDA ROJAS,** empresa que ocupó el primer lugar en el orden de clasificación, de conformidad con el Informe de Evaluación de fecha 30 de julio de 2020.

14. Que los compromisos asumidos por **ENTerritorio** mediante el presente contrato, se encuentran amparados con el certificado de recursos relacionado a continuación, el cual fue expedido por el responsable del Grupo de Presupuesto de ENTerritorio

No. CDP	Fecha CDP	Código Presupuestal	Centro de Costo	Descripción del Rubro
5708	07/07/2020	2-1-7-1-01-08-00-01	219139	Honorarios -Vigencia Actual

15. Que mediante formato de solicitud de contratación derivada No. 1750-2020 del 24 de agosto de 2020, el Subgerente de Desarrollo de Proyectos, la Gerente de Unidad del Grupo de Desarrollo de Proyectos 3 y el Gerente del Convenio 219139, solicitan dar trámite al presente contrato.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a la suscripción del contrato de prestación de servicios, el cual se rige por las siguientes:

CLÁUSULAS

1. **OBJETO.**

SUMINISTRAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN DE LLAMADAS TELEFÓNICAS, MENSAJES DE TEXTO Y MENSAJES DIGITALES (WHATSAPP, MESSENGER) CON EL PROPÓSITO DE DAR SOPORTE A LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE VIH EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA Y SU ÁREA METROPOLITANA, Y GARANTIZAR LA ATENCIÓN, ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN A LOS USUARIOS DE LA POBLACIÓN CLAVE (HSH, TRANS, TS), SIN NECESIDAD DE DESPLAZARSE, EN EL MARCO DEL ACUERDO DE SUBVENCIÓN No. COL-H-ENTERRITORIO 1840 (CONVENIO No. 219139) SUSCRITO CON EL FONDO MUNDIAL.

2. **REQUISITOS TÉCNICOS DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE LLAMADAS TELEFÓNICAS, MENSAJES DE TEXTO Y MENSAJES DIGITALES (WHATSAPP, MESSENGER).**

El centro de atención de llamadas y mensajes deberá estar dispuesto con los medios técnicos y humanos necesarios para:

a) Atender llamadas entrantes de los usuarios de la población clave para agendamiento de citas relacionadas con: Realización de prueba rápida de VIH, entrega de paquetes de prevención y asistencia psicosocial.
b) Realizar la administración de agendas y asignación de citas según cronograma de puntos de atención y disponibilidad de líderes por zonas para la entrega de paquetes de prevención.
c) Atender llamadas entrantes y mensajes de texto y digitales enviados por los usuarios de la población clave para resolver dudas relacionadas con la infección de VIH y COVID-19.
d) Realizar llamadas de información a los usuarios sobre las actividades de prevención de VIH que se realizan en la ciudad.
e) Enviar mensajes de texto o digitales y piezas de comunicación, suministradas por ENTerritorio, con información de campañas de prevención y oferta de servicios a los listados de usuarios suministrados por ENTerritorio.
f) Gestionar un sistema de contestador automático de llamadas y mensajes (chatbot).
g) Ofrecer respuesta a los mensajes recogidos en el contestador automático.
h) Servicio de grabación de las conversaciones realizadas a través del centro de llamadas.
i) Supervisión de los operadores con controles de calidad, a través de encuestas de satisfacción de los usuarios.
j) Realizar informes estadísticos relacionados con los distintos servicios.

El sistema deberá tener capacidad de recibir y generar, desde y hacia los usuarios:

a) Recepción, transferencia y generación de llamadas telefónicas con líneas fijas locales y líneas de celular.
b) Respuesta interactiva de voz y texto.
c) Distribución automática de llamadas.
d) Grabación de conversaciones
e) Almacenamiento de chats

Se debe contar con las herramientas necesaria para la protección de datos y la custodia de la información.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1. Suministrar el servicio de centro de atención de llamadas telefónicas, a través de los recursos técnicos y humanos necesarios, para que los usuarios de la población clave (hombres que tienen relaciones sexuales con hombres, personas transgénero y trabajador sexual con énfasis en migrante) de la ciudad de Barranquilla y su área metropolitana, puedan informarse sobre los servicios de promoción y prevención y oferta de prueba rápida de VIH, agendar citas y recibir orientación.

3.2. Conformar una base de datos de usuarios, que han accedido al centro de atención de llamadas telefónicas, para enviarles regularmente información sobre campañas de promoción y prevención de VIH y de protección social que realice ENTerritorio y la Secretaria Distrital de Salud.

3.3. El centro de atención de llamadas deberá estar disponible 24 horas al día de lunes a domingo.

3.4. Garantizar que el tiempo de espera de las llamadas entrantes sea de máximo quince (15) segundos. Este tiempo de espera deberá cumplirse en el 80% de las llamadas. En el momento de máximo volumen de afluencia de llamadas, las que no puedan ser atendidas, serán derivadas a un contestador automático. El contratista deberá garantizar la atención del 99% de las llamadas.

3.5. Los usuarios del sistema deberán ser atendidos, en primer lugar, por una respuesta interactiva de voz, que les presentará una serie de opciones que podrán ser elegidas a través del teclado del teléfono, una vez discriminadas las llamadas pasarán al operador correspondiente.

3.6. En cada llamada, entrante o saliente, antes de iniciar la conversación, se informará al usuario de la posibilidad de que la conversación sea gravada.

3.7. Los operadores que realicen la atención a los usuarios deberán tener capacidad de trabajo en equipo, facilidad de comunicación, amabilidad y buen trato, demostrar estabilidad emocional y tener una voz agradable.

3.8. Realizar informes mensuales estadísticos sobre el volumen de llamadas y requerimientos recibidos, los temas de mayor interés para los usuarios, discriminado por población clave, y las franjas de horario.

3.9. El contratista podrá tener un número distinto de operadores, según la hora y el número de entradas de llamadas, atendiendo a los usuarios.

3.10. Facilitar que antes del inicio del servicio de este contrato, los operadores reciban formación por parte de ENTerritorio para dar servicio a los usuarios de la población clave. También antes de realizar cualquier campaña, captación de nuevos usuarios, etc., ENTerritorio instruirá a los operadores sobre la estrategia y forma de actuación. La capacitación tendrá como fin principal que los operadores informen, asesoren y atiendan cualquier inquietud de los usuarios.

3.11. Los servicios prestados por el contratista se realizarán por personal especializado en cada materia. El personal del contratista debe disponer de todo el material necesario, adecuado y actualizado, para prestar los servicios.

3.12. Gestionar y obtener todas las licencias, permisos y autorizaciones administrativas que pudieren ser necesarias para la prestación de los servicios.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

3.13. Garantizar la confidencialidad sobre la información que le facilite ENTerritorio en o para la ejecución del contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Se excluye de la categoría de información confidencial toda aquella información que sea divulgada por ENTerritorio, aquella que haya de ser revelada de acuerdo con las leyes o con una resolución judicial o acto de autoridad competente. Este deber se mantendrá durante un plazo de tres años a partir de la finalización del servicio.

3.14. En el caso en que la prestación de los servicios suponga la necesidad de acceder a datos de carácter personal, el contratista, como encargado del tratamiento, queda obligado al cumplimiento de la normatividad nacional sobre Protección de Datos.

3.15. El contratista únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso conforme a las instrucciones de ENTerritorio y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al objeto del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que el contratista destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

3.16. Adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural. A estos efectos el contratista deberá aplicar los niveles de seguridad que se establecen en la Ley colombiana.

3.17. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el contratista debe acreditar el pago de los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF y Cajas de Compensación Familiar, durante la ejecución de este contrato, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

3.18. Comunicar de manera inmediata a ENTerritorio, todo evento en que sea requerido por autoridades competentes (Organismos de Control y/o autoridades judiciales), o particulares, por los actos u omisiones que se generen en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato, para que la respuesta sea coordinada con ENTerritorio, antes de ser entrega al peticionario.

3.19. Las demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

4. OBLIGACIONES DE ENTERRITORIO

4.1. Ejercer la supervisión general del objeto del contrato.

4.2. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en la cláusula correspondiente.

4.3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de èste.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4.4. Suministrar la información necesaria que el contratista requiera para la ejecución del contrato.

4.5. Realizar las observaciones pertinentes al contratista con ocasión del desarrollo del objeto del contrato

4.6. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia de los contratistas.

4.7. Realizar los trámites necesarios en caso de un presunto incumplimiento del contrato.

4.8. Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

4.9. Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato

5. DURACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de cinco (5) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía por parte de ENTerritorio, previo perfeccionamiento del contrato y el cumplimiento de los demás requisitos de ejecución.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

6. **PAGOS.**

a. Monto Máximo:

El CONTRATANTE pagará al **CONTRATISTA** una suma hasta por valor de **SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($73.500.000)** incluido todos los costos, impuestos y utilidades para el contratista, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto, a excepción del IVA**.**

16. **Parágrafo Primero: Este valor se encuentra** amparado con el certificado de recursos relacionado a continuación, el cual fue expedido por el responsable del Grupo de Presupuesto de ENTerritorio

No. CDP	Fecha CDP	Código Presupuestal	Centro de Costo	Descripción del Rubro
5708	07/07/2020	2-1-7-1-01-08-00-01	219139	Honorarios -Vigencia Actual

Parágrafo Segundo: Los bienes y servicios contratados con cargo al convenio No. 219139 están exentos el Gravamen a los Movimientos Financieros - GMF, e IVA de acuerdo con lo estipulado en el decreto 540 de 2004. Dicha suma ha sido establecida en el entendido que incluye todos los costos y utilidades para EL CONTRATISTA, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto.

b. Calendario de Pagos.

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio cancelará al contratista el valor del contrato, mediante cinco (5) pagos mensuales, a la presentación de un informe de actividades acompañado de estadísticas sobre volumen de llamadas y requerimientos recibidos, previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión técnica del contrato.

Oferta Económica del Contratista

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

No. 2263-219139

COTECNA COMPAÑIA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
CERTIFICADO NO. SG-2019001337

RAZÓN SOCIAL (de la Cámara de Comercio)	*GSC OUTSOURCING SAS*
DIRECCIÓN	*CRA 16a N° 78 - 11 Oficina 302*
TELÉFONO	*7475050*
FAX	
CORREO ELECTRONICO	*contacto@gsco.com.co*
1. OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN DE LLAMADAS TELEFÓNICA MENSAJES DE TEXTO Y MENSAJES DIGITALES (WHATSAPP, MESSENGE CON EL PROPÓSITO DE DAR SOPORTE A LAS ACCIONES DE PROMOCIÓ Y PREVENCION DE VIH EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA Y SU ARE METROPOLITANA, Y GARANTIZAR LA ATENCIÓN, ORIENTACIÓN INFORMACIÓN A LOS USUARIOS DE LA POBLACIÓN CLAVE (HSH, TRAN TS), SIN NECESIDAD DE DESPLAZARSE, EN EL MARCO DEL ACUERDO D SUBVENCIÓN No. COL-H-ENTERRITORIO 1840 (CONVENIO No. 21913 SUSCRITO CON EL FONDO MUNDIAL.

Página 1

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
ÍTEM	Cantidad Meses	Valor Unitario sin IVA	Valor Total sin IVA
SERVICIO DE ATENCIÓN DE LLAMADAS TELEFÓNICAS, MENSAJES DE TEXTO Y MENSAJES DIGITALES (WHATSAPP, MESSENGER), EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA Y SU AREA METROPOLITANA.	5	*$ 14.000.000*	$ 70.000.000
Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.	5	*$ 700.000*	$ 3.500.000
Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.	5		$ 0
TOTAL			**$ 73.500.000**

NOTA: Los bienes y servicios contratados con cargo al Acuerdo de Subvención No. COL-H-ENTerritorio 1840 (Convenio No. 219139) están exentos de IVA y del impuesto al Gravamen Movimiento Financiero – GMF, de acuerdo con lo estipulado en el decreto 540 de 2004.

c. Condiciones del Pago.

Los pagos quedan condicionados a que se acredite, por parte del proveedor, el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

Para el desembolso, EL CONTRATISTA deberá:

a. Diligenciar y presentar el formato de solicitud de desembolso que para el efecto suministra ENTerritorio.
a. El Contratista acreditará al supervisor, el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

b. Anexar la respectiva cuenta de cobro y/o factura.
c. Presentar informe de actividades por cada reunión aprobado por el supervisor del contrato.

ENTerritorio realizará los desembolsos mediante transferencia electrónica vía ACH previo diligenciamiento y envío por parte de EL CONTRATISTA del formato Autorización para Abono Directo a Cuenta.

7. SUPERVISION DEL CONTRATO

Supervisión Técnica

La supervisión técnica será ejercida por la consultora contratada por ENTerritorio para que realice la gestión territorial del proyecto "Ampliación de la respuesta nacional al VIH con enfoque de vulnerabilidad en Colombia", en la ciudad de Barranquilla, quien vigilará el cumplimiento de las obligaciones aquí contraídas y reportará a ENTerritorio las deficiencias que se presenten tanto en la gestión como en la información reportada, así mismo, deberá supervisar el desempeño del contratista y recibir y aprobar los informes y actas de entrega a satisfacción.

Supervisión Administrativa

La supervisión administrativa será ejercida por el Gerente del Acuerdo de Subvención No. COL-H-ENTerritorio 1840 (Convenio No. 219139), suscrito con el Fondo Mundial, quien debe recibir y aprobar las solicitudes de desembolso del contratista y recibirá los informes de actividades, previo VoBo de la Supervisión Técnica y autorizará el pago del mismo.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

8. CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

EL CONTRATISTA se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

Estará en la obligación de cumplir con todas las normas que regulan la prestación de servicios de transporte

9. CONFIDENCIALIDAD.

Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos (2) años siguientes a su término, EL CONTRATISTA no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante, relacionada con los Servicios de este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo escrito del Contratante.

10. GARANTÍAS

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de **ENterritorio** en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la **póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación** o garantía bancaria expedida por un banco local, **y junto con ella deberá presentar el comprobante de pago de la prima**, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1068 del Código de Comercio que incluya los siguientes amparos:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

Parágrafo Primero: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, **EL CONTRATISTA** deberá anexar el respectivo recibo de pago. Así mismo, la póliza deberá contener el siguiente texto de modificación de las condiciones generales de la misma:

"SE REEMPLAZA EL NUMERAL 5.2 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA POR EL SIGUIENTE TEXTO:

5.2 CUANTÍA Y OCURRENCIA
EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD DEBERÁ ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA RECLAMACIÓN."

EL ANTERIOR TEXTO DEBERÁ INCLUIRSE CLARAMENTE EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA

Parágrafo Segundo: La aprobación de las garantías por parte de **ENTerritorio** es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato.

Parágrafo Tercero: **EL CONTRATISTA** deberá allegar el recibo de pago expedido por la Aseguradora, donde conste que las primas se encuentran pagadas por parte de **EL CONTRATISTA.** No es válido que se certifique que las pólizas no vencerán por falta de pago, pues ello contraviene lo ordenado en el artículo 1068 del Código de Comercio.

Parágrafo Cuarto: **TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA POLIZA:** **EL CONTRATISTA** debe entregar a **ENTerritorio**, a más tardar dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la firma del presente contrato las garantías a las que se refiere la presente cláusula y el comprobante de pago de las primas.

Parágrafo Quinto. - PREVENCIÓN DE RIESGOS: **EL CONTRATISTA** es responsable y deberá adoptar y cumplir con todas las medidas de seguridad y preventivas que tiendan a evitar la causación de daños y perjuicios físicos, económicos, técnicos, financieros, contables, jurídicos en desarrollo y ejecución del contrato.

Parágrafo Sexto. - SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS: **EL CONTRATISTA** debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente respectivamente, **EL CONTRATISTA** deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, **EL CONTRATISTA** deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo de **EL CONTRATISTA**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

11. **SUSPENSIÓN**

De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de acta, sin que para el efecto del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión. Para su reinicio, se requerirá un acta en el que conste dicha circunstancia.

12. CESIÓN

Este contrato se celebra en consideración a la calidad del **CONTRATISTA** y no podrá cederlo en todo ni en parte a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de **ENterritorio**.

Parágrafo Primero. - Cesión De Los Derechos Económicos Del Contrato: Los derechos económicos del contrato, no podrán cederse en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de **ENTerritorio**.

Parágrafo Segundo: En caso de producirse Cesión del contrato, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la aprobación expresa de **ENterritorio**, de acuerdo con el procedimiento interno de **ENterritorio** para tal efecto.

13. SUBCONTRATOS

En el evento en que **EL CONTRATISTA** subcontrate parcialmente la ejecución del contrato, podrá hacerlo con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada. No obstante lo anterior, **EL CONTRATISTA** continuará siendo el único responsable ante **ENTerritorio** por el cumplimiento de las obligaciones del contrato. En consecuencia, no hay lugar a solidaridad entre **ENTerritorio** y **EL CONTRATISTA** y/o terceros.

14. RELACIÓN LABORAL

El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA**, ni con el personal que éste suministre y/o subcontrate y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del presente documento.

15. TERMINACIÓN ANTICIPADA

De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento, mediante acta. Así mismo, con la suscripción del contrato **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **ENterritorio** para terminar anticipadamente el mismo mediante oficio escrito que se comunicará al **CONTRATISTA**, en los siguientes eventos: **a)** Por disolución de la persona jurídica del **CONTRATISTA**, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización de **ENterritorio**. **b)** Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del **CONTRATISTA**, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato; **c)** Cuando **EL CONTRATISTA**, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a **ENterritorio** los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello; **d)** Cuando **EL CONTRATISTA**, con posterioridad al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, no diere principio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **e)** Cuando del incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **f)** Si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del contrato, **EL CONTRATISTA** no reanudase la ejecución del objeto contractual dentro del plazo

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

acordado entre las partes una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **g)** Cuando **EL CONTRATISTA** abandone o suspenda la ejecución del contrato total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de **ENterritorio**, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **h)** Cuando **EL CONTRATISTA** ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de **ENterritorio** sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **i)** Cuando **EL CONTRATISTA** incurra en las conductas prohibidas en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 (pago de sumas de dinero a extorsionistas u ocultar o colaborar, por parte de algún directivo o delegado del **CONTRATISTA** en el pago por la liberación de una persona secuestrada que sea funcionaria o empleada del **CONTRATISTA** o de alguna de sus filiales); **j)** Cuando se presente un retraso en el cumplimiento de la ejecución del contrato sin justa causa debidamente fundamentada; **k)** Por mutuo acuerdo; **l)** Por orden legal judicial; **m**) Por las demás causas dispuestas en la ley.

Parágrafo: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado anticipadamente a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al **CONTRATISTA** por parte de **Enterritorio**. Sin perjuicio de lo anterior, las partes suscribirán un acta de liquidación en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma. Igualmente, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar de conformidad con el clausulado de este contrato, a que se le pague la parte de los trabajos recibidos a satisfacción por **ENterritorio** hasta la fecha de la terminación anticipada. Posteriormente **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado, razón por la cual renuncia a realizar cualquier reclamación o demanda por conceptos o valores distintos a los previstos en dicha acta.

16. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El Acta de liquidación del Contrato, se someterá a lo estipulado en los Artículos 27, 28 y 29 del Manual de Contratación de **ENterritorio** (antes el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONDE) - versión 10- MDI720.

17. LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO

EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **ENterritorio**, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, **ENterritorio** procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan. **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.

18. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a **ENTerritorio** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del **CONTRATISTA** en el desarrollo de este contrato. El **CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra **ENterritorio**, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ejecución del contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra **ENterritorio**, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al **CONTRATISTA**. En cualquiera de dichas situaciones, **EL CONTRATISTA** se obliga a acudir en defensa de los intereses de **ENterritorio**, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si **ENterritorio** estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al **CONTRATISTA**, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o si **ENterritorio** lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, **ENterritorio** cobrará y descontará de los saldos a favor del **CONTRATISTA** todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del **CONTRATISTA**, **ENterritorio** podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

19. CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

EL CONTRATISTA adquiere las obligaciones que se describen a continuación, las cuales extenderá a todas las personas de las que éste se valga para la ejecución del contrato en relación con la información confidencial y/o privilegiada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato: **a).** Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la Información Confidencial y/o privilegiada a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación: **(i).** Cuando la información sea solicitada por **ENterritorio. (ii).** En cumplimiento de una decisión judicial en firme, orden, requerimiento o una solicitud oficial expedida bien sea por un tribunal competente, una autoridad u órgano judicial o legislativo con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por **ENterritorio** para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de las mismas. **(iii).** Cuando cualquier autoridad judicial, gubernamental o regulatoria la haya requerido legalmente, siempre y cuando la información confidencial y/o privilegiada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación a **ENterritorio**, con el fin de que puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por **ENterritorio** para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos. **b).** Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la Información Confidencial y/o privilegiada en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula. **c).** Tomar todas las medidas necesarias para que la Información Confidencial y/o privilegiada que le sea suministrada en medio físico o electrónico, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido. **d).** Instruir a todas aquellas personas que tengan acceso a la Información Confidencial y/o privilegiada sobre la forma de manipulación, utilización, manejo de medidas de seguridad y demás, para que la información subsista bien manejada y protegida. **e)** El uso de la Información Confidencial y/o privilegiada no otorga derecho ni constituye licencia al **CONTRATISTA**, para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello **EL CONTRATISTA** acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular de la Información Confidencial y/o privilegiada.

Parágrafo Primero: Para todos los efectos, el término "información confidencial y/o privilegiada", corresponde a la información que entrega **ENterritorio** para el desarrollo de las actividades propias del contrato, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera responsable por **EL CONTRATISTA.**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Parágrafo Segundo: El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del contrato.

Parágrafo Tercero: ENTerritorio adelantará las acciones judiciales pertinentes contra **EL CONTRATISTA** en el evento que éste, en cualquier tiempo, vulnere el compromiso adquirido en virtud de la presente cláusula.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley.

21. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el lugar ofertado por el contratista y el domicilio contractual es en la ciudad de Bogotá Distrito Capital

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

El contrato se perfecciona con la firma del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal y de la aprobación de la garantía de cumplimiento por parte de **ENterritorio**.

23. DOCUMENTOS

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato en el siguiente orden:

a. Solicitud de cotización No. 1750-2020.
b. Oferta presentada por el CONTRATISTA
c. Carta de adjudicación No. 20205300150651 del 30 de julio de 2020
d. Términos de Referencia
e. Análisis del Riesgo
f. Esquema de Garantías.

En constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C. a los dos (2) días de Septiembre de 2020.

POR ENTerritorio

BELLANIRIS AVILA BERMÚDEZ
Subgerente de Operaciones

POR EL CONTRATISTA

NUBIA ESPERANZA OJEDA ROJAS
Firmado digitalmente por NUBIA ESPERANZA OJEDA ROJAS
Fecha: 2020.09.02 12:57:56 -05'00'

NUBIA ESPERANZA OJEDA ROJAS
Representante Legal

Proyectó: Emir Benítez Morales – Abogada Grupo de Procesos de Selección.
Revisó: Talma Elvira Furnieles Galván – Gerente de Unidad -Grupo de Procesos de Selección.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear | ···

RV: Aprobación Póliza Contrato N° 2200893 - GSC OUTSOURCING S.A.S

Y

Yenny Alexandra Rojas Arias
Mar 01/12/2020 18:51
Para: Yenny Alexandra Rojas Arias

De: Harricson Smith Romero <hromero@enterritorio.gov.co>
Enviado: martes, 15 de septiembre de 2020 18:37
Para: CONTACTO@GSCO.COM.CO <CONTACTO@GSCO.COM.CO>
Cc: Andres Mauricio Oyola Sastoque <aoyola@enterritorio.gov.co>; David Alexander Corredor Fracica <dcorredo@enterritorio.gov.co>; Yenny Alexandra Rojas Arias <yrojas@enterritorio.gov.co>
Asunto: Aprobación Póliza Contrato N° 2200893 - GSC OUTSOURCING S.A.S

Bogotá, D.C.
Señores
GSC OUTSOURCING S.A.S

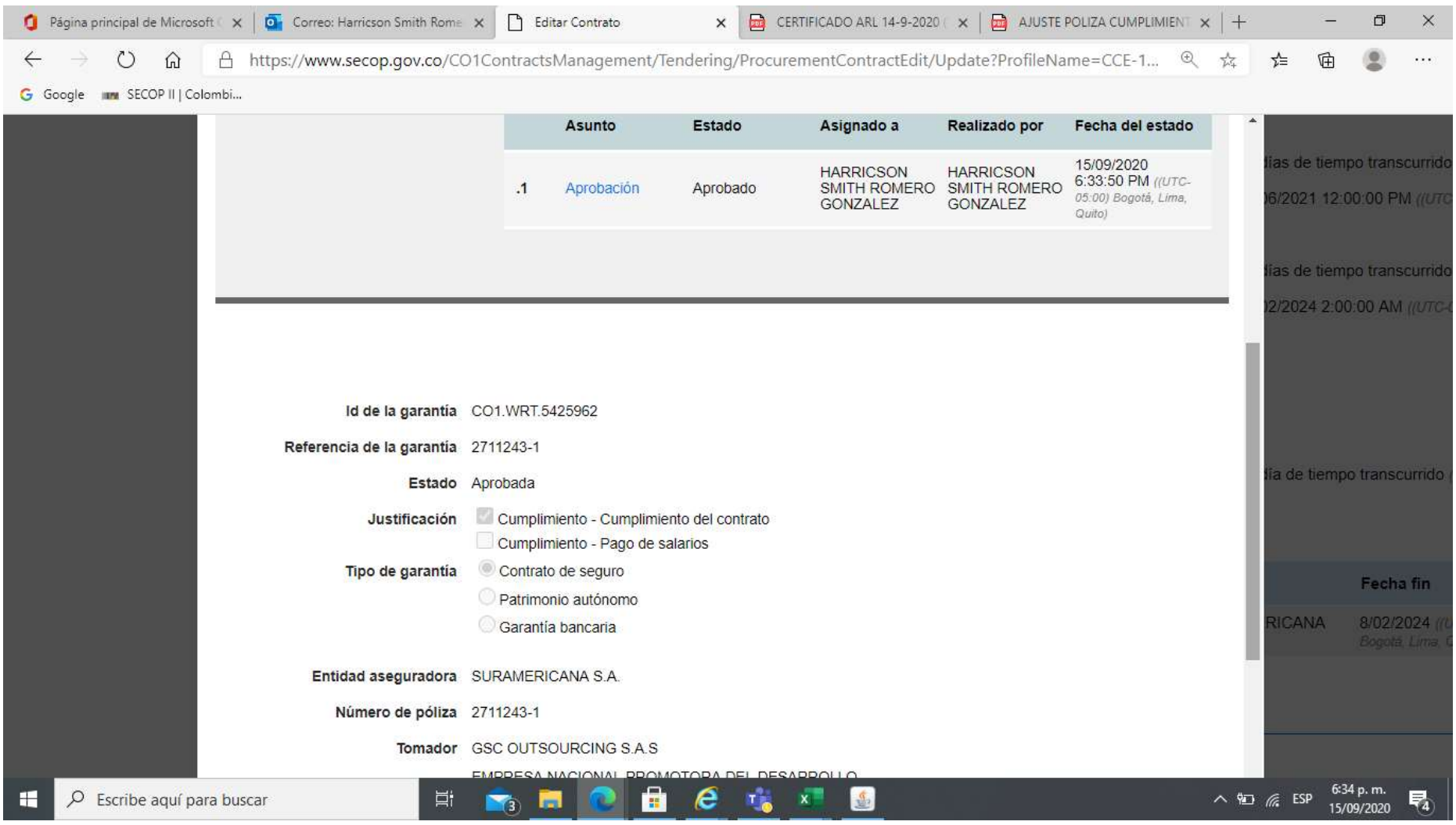
REF: Legalización Contrato N° 2200893

Respetado doctor:
Para los fines pertinentes les informamos que la(s) póliza(s) que ampara el contrato citado en referencia fue aprobada por la Subgerencia de Operaciones el **15 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

Dicha póliza ampara los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

Cualquier inquietud que se presente acerca de la legalización del contrato del asunto, con gusto será atendida en esta dependencia.



Cordial Saludo,

Harricson Smith Romero
Procesos de Selección - Subgerencia de Operaciones
Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial - Enterritorio

Responder | Reenviar